

## IRÁN: AMNISTÍA INTERNACIONAL CONDENA EL AUMENTO DE LAS EJECUCIONES

Amnistía Internacional ha condenado hoy el aumento de las ejecuciones en Irán y ha pedido a las autoridades de este país que tomen medidas inmediatas para evitar nuevas ejecuciones. Este llamamiento se realiza tras conocerse la noticia de la ejecución de dos iraníes, que permanecieron recluidos siete años antes de comparecer en juicio y que fueron condenados tras un proceso sin garantías por cargos de naturaleza básicamente política. La organización había solicitado reiteradamente la conmutación de ambas sentencias de muerte.

«Es una atrocidad que en Irán se haya duplicado el número de ejecuciones en 1996, cuando la tendencia mundial es a la abolición de la pena de muerte —ha asegurado Amnistía Internacional—. Y es aún más inaceptable que las ejecuciones se hayan producido tras juicios en los que, al parecer, no se han respetado las garantías procesales».

La organización de derechos humanos ha registrado al menos 110 ejecuciones en 1996, mientras que en 1995 la cifra era de 50 ejecuciones. Sin embargo, el número real de ejecuciones puede ser mucho mayor, ya que Amnistía Internacional cree que en muchos casos no se informa sobre las ejecuciones.

Según la información en poder de la organización, Hedayatollah Zendehtel y Abolghasem Majd-Abkahi fueron ahorcados en la cárcel de Qasr, en Teherán, el 29 de diciembre de 1996 o el 1 de enero de 1997. Habían sido condenados a muerte en julio de 1996 por «corrupción en la Tierra», cargo que suele conllevar la pena de muerte.

Según autoridades iraníes, fueron acusados de transmitir «información militar clasificada a agentes extranjeros; crear una banda de corrupción económica; malversación de bienes públicos y soborno; colaboración y participación activa en la producción de documentación falsa; facilitar la salida ilegal del país de personas; relaciones extramatrimoniales con varias mujeres; beber bebidas alcohólicas y organizar fiestas en las que se utilizaban narcóticos». Según la información recibida, a los ejecutados también se los acusó de trabajar por la restauración de la familia imperial iraní e intentar introducir ilegalmente armas en el país.

Cuatro personas más fueron juzgadas en el mismo proceso. Uno de ellos, Alireza Yazdanshenas, ex oficial de las fuerzas aéreas, también fue condenado a muerte y se cree que ya ha sido ejecutado. A los otros tres acusados se les impusieron penas de prisión de entre 7 y 23 años y de entre 110 y 200 azotes. Sheyda Khoramzadeh Esfahani, esposa de Abolghasem Majd-Abkahi, también fue condenada a muerte en un otro juicio, al parecer por los mismos hechos. Se cree que puede ser ejecutada en cualquier momento tras la confirmación de su condena por el Tribunal Supremo.

Amnistía Internacional cree que pueden no haberse respetado las garantías procesales básicas. La organización ha recibido informes según los cuales Hedayatollah Zendehtdel y posiblemente otros acusados sufrieron torturas durante el periodo de reclusión. Además, la independencia de la judicatura en Irán está en entredicho por una ley de 1994 que encomienda la acusación a los jueces. El representante especial de las Naciones Unidas para Irán que asistió a parte de una sesión del juicio de estas seis personas afirmó en un informe posterior que en ningún lugar del mundo había asistido a un juicio en el que un juez desempeñara una función tan activa y los abogados adoptaran una actitud tan pasiva. El representante especial aseguró que había tenido la impresión de que el juez no era una parte neutral entre la acusación y la defensa. Además, existe preocupación por la posibilidad de que los acusados no hayan elegido a sus propios abogados.

El representante especial trató de visitar a Hedayatollah Zendehtdel, pero no recibió la autorización pertinente. El representante especial también informó de que el presidente del Colegio Independiente de Abogados le había asegurado que los acusados no deberían haber pasado siete años en reclusión preventiva, ya que sería una violación del proceso judicial habitual, además de una violación de los decretos jurídicos y religiosos, y que el sistema no puede mantener recluida a una persona tanto tiempo basándose únicamente en sospechas.

La organización de derechos humanos ha pedido al gobierno iraní que garantice juicios imparciales para los presos políticos, como establece el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Irán es Estado parte. Además, las Salvaguardias para Garantizar la Protección de los Derechos de los Condenados a la Pena de Muerte, aprobadas por el Consejo Económico y Social en 1984, establecen con toda claridad que la pena capital sólo podrá ejecutarse de conformidad con una sentencia dictada tras un proceso jurídico que, «como mínimo» ofrezca las garantías que figuran en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.